Ciudad y fecha:	Puerto Salgar - Cundinamarca, 13 de agosto de 2026
Dependencia generadora:	Establecimiento de Sanidad Militar CACOM 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar 11782 del Comando Aéreo de Combate No. 1 (ESM - CACOM 1), en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación integral y oportuna de los servicios de salud a la población usuaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, requiere adelantar la adquisición de material didáctico, elementos terapéuticos y equipos de fisioterapia necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento del servicio de Terapia Integral Intramural en sus instalaciones.

Actualmente, la atención correspondiente al servicio de terapia integral ha sido suministrada mediante una entidad perteneciente a la red externa contratada; sin embargo, con el propósito de fortalecer la capacidad instalada del ESM, optimizar la prestación del servicio y desarrollar directamente las actividades terapéuticas dentro de sus instalaciones, surge la necesidad de dotar el área destinada para la prestación de dicho servicio con los elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.

Asimismo, se identificó que la prestación del servicio a través de la red externa contratada representa mayores costos asociados a la atención, mientras que la implementación y operación del servicio de Terapia Integral Intramural en el ESM permitiría optimizar los recursos institucionales mediante la reducción de costos derivados de la contratación externa, generando mayor eficiencia en el uso de los recursos disponibles y fortaleciendo la capacidad de respuesta de la institución frente a las necesidades de los usuarios.

La implementación del servicio de Terapia Integral Intramural demanda la disponibilidad de recursos terapéuticos y equipos especializados que permitan desarrollar actividades de valoración, intervención, habilitación, rehabilitación y seguimiento de los usuarios que requieran atención integral, proporcionando herramientas acordes con las necesidades asistenciales y los lineamientos técnicos aplicables.

La ausencia de estos elementos limita la capacidad del ESM para iniciar la prestación directa del servicio, afectando el proceso de fortalecimiento institucional y la posibilidad de ampliar la oferta de atención intramural a la población usuaria. Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de material didáctico, elementos terapéuticos y equipos de fisioterapia que permitan disponer de los recursos necesarios para la habilitación y adecuada operación del servicio, contribuyendo a mejorar la oportunidad, continuidad y calidad de la atención en salud, bajo criterios de eficiencia, economía y racionalización del gasto público.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, ELEMENTOS TERAPÉUTICOS Y EQUIPOS DE FISIOTERAPIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL INTRAMURAL DEL ESM CACOM 1.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Puerto Salgar Cundinamarca, Comando Aéreo de Combate No. 1 – Establecimiento de Sanidad Militar.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 19 de octubre de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo a la entrega del material didáctico, elementos terapéuticos y equipos de fisioterapia en el Comando Aéreo de Combate No. 1 Establecimiento de Sanidad Militar, ubicado en Puerto Salgar, Cundinamarca, previa presentación de factura, acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato,

suscrita por el supervisor, certificación de pago de aportes, parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
19 de octubre de 2026	PAC diciembre 2026 o 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes	Valor total del contrato

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con la paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El ministerio pagara al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 5: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

NOTA 6: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Unidad de Medida

UNIDAD

Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos

Para desarrollar el objeto del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

Se requiere contratar la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, ELEMENTOS TERAPÉUTICOS Y EQUIPOS DE FISIOTERAPIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL INTRAMURAL DEL ESM CACOM 1.

ITEM	DESCRIPCION NECESIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
02-02-01-003-008-01-5 SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO VALOR $ 322.000				
1	COLCHONETA MODULAR 4 CUERPOS	COLCHONETA DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD CUBIERTA EN VINILO LAVABLE, DIMENSIONES 60 cm x 4 cm x 180 cm	UN	2
02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. VALOR $ 1.221.000,00				
2	CAJA DE COLORES	CAJA X18 LÁPICES DE COLORES PARA ACTIVIDADES DE DIBUJO Y ESTIMULACIÓN CREATIVA.	UND	3
3	CAJA DE CRAYOLAS	CAJA X 18 CRAYONES DE CERA PARA DIBUJO Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN TERAPIA.	UND	3
4	PITILLOS DIFERENTES DIÁMETROS	PITILLOS DE DIFERENTES DIÁMETROS UTILIZADOS EN EJERCICIOS DE SOPLO Y FORTALECIMIENTO OROFACIAL EN TERAPIA DE LENGUAJE.	UND	150
5	TABLERO EN ACRILICO	TABLERO FABRICADO EN ACRÍLICO O POLICARBONATO TRANSPARENTE O BLANCO, ESPESOR MÍNIMO 3-5 MM. DIMENSIONES APROXIMADAS 60X40 CM O SUPERIORES. SUPERFICIE APTA PARA MARCADOR BORRABLE. BORDES PULIDOS Y SISTEMA DE FIJACIÓN A PARED O BASE PORTÁTIL.	UN	2
6	VELAS	VELAS UTILIZADAS EN EJERCICIOS DE SOPLO PARA FORTALECER MUSCULATURA ORAL.	UN	20
02-02-01-003-008-05 JUEGOS Y JUGUETES VALOR $ 19.494.000,00				
7	ABACO ABIERTO X 50 DISCOS	ÁBACO ABIERTO CON 50 FICHAS O DISCOS PARA CONTEO.	UND	2
8	ABACO CERRADO EN MADERA	ÁBACO CON MARCO CERRADO Y FILAS DE CUENTAS MÓVILES.	UND	2
9	ABECEDARIO EN MADERA	SET COMPLETO DE LETRAS EN MADERA.	UND	2

10	ALCANCIA BLOQUES FORMAS	JUGUETE DIDÁCTICO DONDE SE INTRODUCEN FIGURAS GEOMÉTRICAS EN RANURAS.	UND	1
11	ARMATODO	JUEGO DE CONSTRUCCIÓN TIPO ENSAMBLE PARA DESARROLLO DE CREATIVIDAD, COORDINACIÓN Y PENSAMIENTO LÓGICO.	UND	1
12	AROS EXPRESION CORPORAL	SET DE AROS PLÁSTICOS PARA EJERCICIOS DE COORDINACIÓN.	UND	20
13	BALON SONAJERO ESTRELLA	PELOTA PLÁSTICA CON SONAJERO INTERNO.	UND	2
14	BLOQUES EDUCATIVOS ABC X25	BLOQUES CON LETRAS DEL ALFABETO IMPRESAS.	UND	2
15	BLOQUES EN ESPUMA X 8	BLOQUES GRANDES DE ESPUMA RECUBIERTOS EN VINILO.	UND	2
16	BLOQUES LOGICOS GRANDES X 48	SET DE 48 FIGURAS GEOMÉTRICAS DE DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES.	UND	2
17	CAJA DE EXPRESIONES X 2 TABLAS	SET DE TABLAS CON EXPRESIONES FACIALES PARA RECONOCIMIENTO EMOCIONAL.	UND	2
18	CAJA DE TEXTURAS	CAJA CON COMPARTIMENTOS Y SUPERFICIES DE DISTINTAS TEXTURAS.	UND	2
19	CAMION CON BLOQUES	VEHÍCULO PLÁSTICO CON BLOQUES ENCAJABLES.	UND	2
20	CUBO DE LA VIDA DIARIA	CUBO DIDÁCTICO CON ACTIVIDADES DE VESTIRSE, ABOTONAR, CERRAR, ETC.	UND	2
21	DOMINO DE ALFABETO	DOMINÓ CON LETRAS DEL ALFABETO.	UND	2
22	DOMINO DE COLORES	DOMINÓ DIDÁCTICO CON FICHAS DE COLORES.	UND	2
23	DOMINO DE COMPLEMENTACION	DOMINÓ PARA COMPLETAR SECUENCIAS.	UND	2
24	DOMINO DE NUMEROS	DOMINÓ CON NUMERACIÓN PARA CONTEO.	UND	2
25	DOMINO DE RESTA	DOMINÓ EDUCATIVO PARA OPERACIONES DE RESTA.	UND	2
26	DOMINO DE SUMA	DOMINÓ EDUCATIVO PARA OPERACIONES DE SUMA.	UND	2
27	DOMINO DE TEXTURAS	DOMINÓ CON SUPERFICIES TÁCTILES DISTINTAS.	UND	2
28	DOMINO GEOMETRICO	DOMINÓ EDUCATIVO CON FIGURAS GEOMÉTRICAS.	UND	2
29	ENCAJABLE LA FINCA	JUEGO ENCAJABLE CON ELEMENTOS DE GRANJA.	UND	2
30	ENCAJABLES EN MADERA ANIMALES DOMESTICOS	ROMPECABEZAS ENCAJABLE CON ANIMALES DOMÉSTICOS.	UND	2
31	ENCAJABLES EN MADERA MEDIOS DE TRANSPORTE	ENCAJABLE DIDÁCTICO CON VEHÍCULOS.	UND	2
32	ENCAJABLES EN MADERA PRENDAS DE VESTIR	ROMPECABEZAS ENCAJABLE CON FIGURAS DE ROPA.	UND	2
33	ESQUEMA CORPORAL NIÑA	TABLERO O FIGURA CON PARTES DEL CUERPO FEMENINO.	UND	2
34	ESQUEMA CORPORAL NIÑO	TABLERO O FIGURA CON PARTES DEL CUERPO MASCULINO.	UND	2
35	ESQUEMA FACIAL NIÑA MEDIANO	LÁMINA O MODELO DIDÁCTICO CON PARTES DEL ROSTRO FEMENINO.	UND	2
36	ESQUEMA FACIAL NIÑO MEDIANO	LÁMINA O MODELO DIDÁCTICO CON PARTES DEL ROSTRO MASCULINO.	UND	2
37	ESTRELLA CHINA GRANDE EN MADERA	JUEGO DE ENSAMBLAJE TRIDIMENSIONAL EN MADERA.	UND	2
38	FICHAS DE LENGUAJE	FICHAS DIDÁCTICAS DISEÑADAS PARA ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE Y DESARROLLO COMUNICATIVO.	UND	10
39	GUANTES DE TEXTURA X 5	GUANTES CON DIFERENTES TEXTURAS PARA ESTIMULACIÓN TÁCTIL.	UND	1
40	GUIA DE CLASIFICACION	TABLERO O SET DE FICHAS PARA CLASIFICAR OBJETOS POR CATEGORÍAS.	UND	2
41	JUEGO ABC LETRA SUELTA CURSIVA	SET EDUCATIVO CON LETRAS DEL ALFABETO EN FORMATO CURSIVO. FABRICADAS EN MADERA O PLÁSTICO RÍGIDO. ALTURA APROXIMADA 4-6 CM POR LETRA. PINTURA NO TÓXICA. INCLUYE MÍNIMO 26 LETRAS.	UND	2
42	JUEGO APRENDAMOS LOS COLORES	MATERIAL DIDÁCTICO CON FICHAS O TARJETAS PARA RECONOCIMIENTO DE COLORES.	UND	2
43	JUEGO ASOCIATIVO X 20 LOTERIA DE TRAZOS	JUEGO TIPO LOTERÍA CON 20 FICHAS DE ASOCIACIÓN VISUAL.	UND	2
44	JUEGO DE BOLOS EN MADERA	SET DE BOLOS Y BOLA FABRICADOS EN MADERA PARA COORDINACIÓN MOTORA.	UND	1
45	JUEGO DE COLORES X PAREJA	JUEGO DE ASOCIACIÓN POR PAREJAS DE COLORES IGUALES.	UND	2

46	JUEGO DE HUELLAS EN MADERA	PIEZAS CON FORMAS DE HUELLAS PARA ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN MOTORA.	UND	2
47	JUEGO DE SECUENCIAS	TARJETAS O FICHAS PARA ORDENAR EVENTOS EN SECUENCIA LÓGICA.	UND	2
48	JUEGO DE SILUETAS PRENDAS DE VESITR	JUEGO DIDÁCTICO CON PIEZAS QUE REPRESENTAN PRENDAS (CAMISA, PANTALÓN, VESTIDO, ZAPATOS, ETC.). FABRICADO EN MADERA O PLÁSTICO. PIEZAS ENCAJABLES TAMAÑO APROXIMADO 8-15 CM.	UND	4
49	JUEGO TACTIL PARA PIES	SET DE SUPERFICIES CON DIFERENTES TEXTURAS PARA ESTIMULACIÓN SENSORIAL PLANTAR.	UND	1
50	JUGUETES ESTIMULACIÓN PARA BEBÉS (KIT DE PERCEPCIÓN X17)	KIT COMPUESTO POR 17 JUGUETES SENSORIALES PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA, PERCEPCIÓN VISUAL, AUDITIVA Y TÁCTIL.	UND	1
51	KIT DE FORMAS Y COLORES CON TABLERO DE DOBLE ENTRADA	TABLERO DIDÁCTICO CON FICHAS DE DISTINTAS FORMAS Y COLORES PARA CLASIFICACIÓN CRUZADA.	UND	2
52	LAZO PARA SALTAR MANGO	CUERDA PARA SALTAR CON MANGOS ERGONÓMICOS PLÁSTICOS. LONGITUD APROXIMADA 2-2.5 M.	UND	1
53	LOTERIA EL DETALLE GUE FALTA	JUEGO EDUCATIVO DONDE SE IDENTIFICAN ELEMENTOS FALTANTES EN IMÁGENES.	UND	2
54	MEGABLOQUES X 150	SET DE CONSTRUCCIÓN CON 150 BLOQUES PLÁSTICOS GRANDES DE COLORES VARIADOS.	UND	2
55	MEMORY BORRAD ABSTRACTOS A X 12 TARJETAS	JUEGO DE MEMORIA CON TARJETAS DE FIGURAS ABSTRACTAS.	UND	2
56	MEMORY BORRAD SECUENCIAS LOGICAS A X 12 TARJETAS	JUEGO DE TARJETAS (MÍNIMO 12) PARA FORMAR SECUENCIAS LÓGICAS DE EVENTOS.	UND	2
57	MESA DE BOLAS PARA GOLPEAR	MESA DIDÁCTICA CON BOLAS Y MARTILLO PLÁSTICO PARA EJERCICIOS DE COORDINACIÓN.	UND	1
58	SET TERAPEUTICO - 75 MANUALES Y 3 TABLEROS	SET TERAPÉUTICO CON ARCO METÁLICO O PLÁSTICO Y TRES TABLEROS PARA EJERCICIOS DE COORDINACIÓN.	UND	1
59	MUÑECO: BOTON, BROCHE, CREMALLERA	MUÑECO DIDÁCTICO CON ELEMENTOS FUNCIONALES (BOTONES, CREMALLERAS, BROCHES). TELA RESISTENTE LAVABLE.	UND	2
60	NUMEROS CON PALITOS	JUEGO DIDÁCTICO CON TARJETAS NUMÉRICAS Y PALITOS PARA CONTEO Y OPERACIONES BÁSICAS.	UND	2
61	PARQUES DE 4 PUESTOS EN MADERA	JUEGO DE MESA FABRICADO EN MADERA CON TABLERO PARA CUATRO JUGADORES Y FICHAS CORRESPONDIENTES.	UND	1
62	PLANTILLAS PRE-ESCRITURA MADERA	PLANTILLAS DE MADERA O PLÁSTICO CON RANURAS PARA TRAZAR LÍNEAS Y FORMAS BÁSICAS.	UND	2
63	PLATO PARA ORDENAR GRANDE	BANDEJA PLÁSTICA O DE MADERA CON COMPARTIMENTOS PARA CLASIFICACIÓN DE OBJETOS PEQUEÑOS.	UND	1
64	PRE COSTURA EN BOLSA X 6 UNIDADES EN MADERA	SET DE 6 PIEZAS DE MADERA PERFORADAS PARA ENSARTAR CORDONES Y PRACTICAR COSTURA BÁSICA.	UND	1
65	ROMPECABEZA X 100	ROMPECABEZAS EDUCATIVO AVANZADO CON 100 PIEZAS.	UND	2
66	ROMPECABEZA X 60 CORTES	ROMPECABEZAS EDUCATIVO CON IMAGEN DIDÁCTICA DIVIDIDO EN 60 PIEZAS.	UND	2
67	ROMPECABEZAS	ROMPECABEZAS DIDÁCTICOS PARA ESTIMULAR MEMORIA VISUAL, CONCENTRACIÓN Y HABILIDADES COGNITIVAS.	UND	10
68	ROMPECABEZAS X 10 CORTES	ROMPECABEZAS DIDÁCTICO DE 10 PIEZAS FABRICADO EN MADERA O CARTÓN PLASTIFICADO.	UND	2
69	ROMPECABEZAS X 8 CORTES	ROMPECABEZAS EDUCATIVO DE 8 PIEZAS PARA DESARROLLO COGNITIVO Y COORDINACIÓN VISOESPACIAL.	UND	2
70	ROMPECABEZAS X 4 CORTES	ROMPECABEZAS BÁSICO CON 4 PIEZAS DE GRAN TAMAÑO PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA.	UND	2
71	ROMPECABEZAS X 6 CORTES	ROMPECABEZAS INFANTIL DE BAJA COMPLEJIDAD CON 6 PIEZAS GRANDES.	UND	2
72	ROMPECABEZAS X 80 CORTES	ROMPECABEZAS AVANZADO DE 80 PIEZAS FABRICADO EN CARTÓN RÍGIDO O MADERA LAMINADA.	UND	2
73	SELLOS APRESTAMIENTO Y DESARROLLO MOTOR FINO X 32 SELLOS	SET DE 32 SELLOS DIDÁCTICOS CON FIGURAS VARIADAS. FABRICADOS EN PLÁSTICO O MADERA CON BASE DE GOMA.	UND	1
74	TABLA DE FORMA Y COLOR	TABLERO CON FIGURAS GEOMÉTRICAS ENCAJABLES DE DISTINTOS COLORES. FABRICADO EN MADERA O PLÁSTICO RESISTENTE.	UND	2
75	TABLA DE PICADO CAUCHO ESPUMA + PUNZON	BASE DE ESPUMA O CAUCHO CON LÁMINA SUPERIOR PARA PUNZADO. INCLUYE PUNZÓN PLÁSTICO DE PUNTA ROMA.	UND	1
76	TABLA DE PRIMERAS PUNTADAS X 10 TABLAS	SET DE TABLAS PERFORADAS PARA PRÁCTICA DE COSTURA BÁSICA. INCLUYE CORDONES PLÁSTICOS O AGUJAS SEGURAS. MÍNIMO 10 TABLAS.	UND	1
77	TABLA PARA ORDENAR EN MADERA	TABLERO DE MADERA CON DIVISIONES O RANURAS PARA CLASIFICAR PIEZAS POR FORMA O COLOR. DIMENSIONES APROXIMADAS 30X40 CM.	UND	2
78	TABLERO DE ATENCION Y CONCENTRACION	TABLERO DIDÁCTICO CON FICHAS O FIGURAS PARA EJERCICIOS DE MEMORIA, SEGUIMIENTO VISUAL Y ASOCIACIÓN. FABRICADO EN MADERA O PLÁSTICO. DIMENSIONES APROXIMADAS 40X40 CM.	UND	2

79	TARRO DE CUENTAS TARRO X 150 PIEZAS LINEA CUATRO DE LUJO	CONTENEDOR CON MÍNIMO 150 CUENTAS PLÁSTICAS DE COLORES VARIADOS. DIÁMETRO APROXIMADO 1-2 CM CON ORIFICIO CENTRAL PARA ENSARTAR.	UND	2
80	TORRE DE DISCOS EN MADERA	BASE CON VARILLA CENTRAL Y DISCOS APILABLES DE DISTINTOS TAMAÑOS O COLORES. FABRICADO EN MADERA MACIZA. ALTURA APROXIMADA 20-30 CM.	UND	1
81	TORRE DE HANOI	JUEGO LÓGICO COMPUESTO POR BASE CON TRES VARILLAS Y MÍNIMO 5 DISCOS DE DIFERENTE DIÁMETRO. FABRICADO EN MADERA O PLÁSTICO RÍGIDO.	UND	1
82	TUNEL TRICOLOR SINTETICO 180CM	TÚNEL TERAPÉUTICO FABRICADO EN TELA SINTÉTICA RESISTENTE CON ESTRUCTURA FLEXIBLE TIPO RESORTE. LONGITUD APROXIMADA 180 CM Y DIÁMETRO 45-60 CM. PLEGABLE Y LAVABLE.	UND	1
83	UNIDADES DE TRABAJO ANIMALES	TARJETAS DIDÁCTICAS CON ILUSTRACIONES DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y SALVAJES. MATERIAL PLASTIFICADO O MADERA. INCLUYE MÍNIMO 10 UNIDADES.	UND	2
84	UNIDADES DE TRABAJO MEDIOS DE FRUTAS	SET DE FICHAS ILUSTRADAS CON DIFERENTES FRUTAS. FABRICADO EN CARTÓN PLASTIFICADO O MADERA. INCLUYE MÍNIMO 10 PIEZAS.	UND	2
85	UNIDADES DE TRABAJO PRENDAS DE VESTIR	TARJETAS O LÁMINAS PLASTIFICADAS CON IMÁGENES DE PRENDAS DE VESTIR. TAMAÑO APROXIMADO 10X10 CM O SUPERIOR. INCLUYE MÍNIMO 10 UNIDADES PARA EJERCICIOS DE CLASIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO.	UND	2
02-02-01-003-008-01-4 OTROS MUEBLES N.C.P. VALOR $ 267.000,00				
86	PERCHERO	ESTRUCTURA DE MADERA O METAL CON GANCHOS PARA COLGAR PRENDAS. ALTURA APROXIMADA 1-1.5 M.	UND	1
02-01-01-003-008-04 ARTÍCULOS DE DEPORTE VALOR $ 7.410.000,00				
87	CAMINADORA ELÉCTRICA	CAMINADORA ELÉCTRICA PARA USO INSTITUCIONAL, CON MOTOR ENTRE 2.0 A 4.0 HP, RANGO DE VELOCIDADES DE 1 A 20 KM/H, INCLINACIÓN AUTOMÁTICA DE 0 A 15° GRADOS, PLEGADO HIDRÁULICO, DISPOSITIVO MAGNÉTICO DE SEGURIDAD, PANTALLA TÁCTIL QUE PERMITA MONITOREAR RITMO CARDÍACO, VELOCIDAD, DISTANCIA, TIEMPO Y CALORÍAS, SOPORTAR ENTRE 100 KG Y 170 KG, NIVEL DE RUIDO DE 40 A 80 DB.	UND	1
02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) VALOR $ 83.000,00				
88	COJÍN ERGONÓMICO CON FORMA DE ROSTRO INFANTIL	COJÍN ERGONÓMICO CON FORMA DE ROSTRO INFANTIL PARA ESTIMULACIÓN.	UND	1
02-02-01-003-002- 02 LIBROS IMPRESOS VALOR $ 553.000,00				
89	LIBRO LECTURA	LIBRO EDUCATIVO ORIENTADO AL DESARROLLO DE HABILIDADES DE LECTURA Y COMPRENSIÓN EN NIÑOS.	UND	10
02-02-01-003-007-01 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO VALOR $339.200,00				
90	ESPEJO TAMAÑO 2M*1M	ESPEJO DE PARED DE APROXIMADAMENTE 2 M X 1 M CON MARCO PROTECTOR PARA ACTIVIDADES TERAPÉUTICAS.	UND	1
02-01-01-004-008- 01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS $ 8.477.200,00				
91	BALANCIN DE ESTRELLA	BALANCÍN INFANTIL CON FORMA DE ESTRELLA FABRICADO EN PLÁSTICO RESISTENTE.	UND	2
92	ESCALERA DOBLE PARA EQUILIBRIO	EQUIPO TERAPÉUTICO CON DOS RAMPAS PARA EJERCICIOS DE EQUILIBRIO.	UND	2
93	ESCALERAS DE BOLAS X 15, 5 COLORES	ESTRUCTURA CON RAMPAS O ESCALONES DONDE DESCIENDEN BOLAS DE COLORES.	UND	1
94	ESCALERILLA DE UN PASO	ESCALÓN TERAPÉUTICO FABRICADO EN MADERA ESTRUCTURAL O METAL CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. ALTURA APROXIMADA 15-20 CM. BASE CON TOPES DE GOMA PARA ESTABILIDAD. DISEÑADO PARA EJERCICIOS DE COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO.	UND	1
95	MONOBALANCIN	EQUIPO DE EQUILIBRIO INFANTIL TIPO BALANCÍN FABRICADO EN PLÁSTICO O MADERA REFORZADA.	UND	1
96	COLOR BUBBLE TUBO DE BURBUJAS POR 1MT DE ALTURA	COLUMNA SENSORIAL CON ILUMINACIÓN LED Y BURBUJAS EN AGUA. ALTURA APROXIMADA 1 M.	UND	2
97	MESA DE JUEGO INFANTIL COLORES VIVOS, INCLUYE TRES SILLAS KINDER	CONJUNTO INFANTIL COMPUESTO POR MESA Y TRES SILLAS ERGONÓMICAS. FABRICADO EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA O MADERA MDF LAMINADA CON PINTURA NO TÓXICA. BORDES REDONDEADOS PARA SEGURIDAD. COLORES VIVOS. MESA ALTURA APROXIMADA 50-60 CM. SILLAS ALTURA ASIENTO 25-30 CM. SUPERFICIE LAVABLE Y RESISTENTE A IMPACTO.	UND	2
98	TABLA DE BALANCEO ZIGZAG	PLATAFORMA DE EQUILIBRIO FABRICADA EN MADERA RESISTENTE CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. DIMENSIONES APROXIMADAS 60X30 CM.	UND	2

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de mayo de 2020.

2. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ellos, al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
3. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el contratista deberá cargarla en la plataforma SECOPII, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

4. El CACOM-1 no adquiere ningún vínculo laboral con el personal que labore a cargo de la empresa contratista en el desarrollo de objeto del contrato.

5. El contratista deberá aportar al supervisor del contrato la ficha técnica de los elementos a adquirir durante los primeros diez días siguientes del inicio de la ejecución del contrato con el propósito de ser creados en el aplicativo SAP y cumplir con los lineamientos de la catalogación OTAN, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.

6. EL contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo

7. De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

8. El contratista deberá entregar todos los bienes objeto del contrato en las instalaciones del ESM CACOM-1, por lo tanto, debe asumir y contemplar la logística necesaria para el transporte y entrega del material

9. En caso de que, en el momento de la entrega, los bienes se encuentren en mal estado o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, no serán recibidos por el supervisor del contrato y deberán ser reemplazado en el menor tiempo posible a más tardar dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la devolución.

10. Los elementos a adquirir no pueden ser usados, homologados, ni remanufacturados, los elementos a entregar deben ser originales, debidamente empacados y embalados.

11. Todos los elementos y materiales suministrados deben ser nuevos, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos.

12. Son por cuenta y riesgo exclusivo total del contratista, todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de los elementos ocasionados en el transporte de los mismos. En caso de suceder daños, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo y a entera satisfacción

13. El contratista debe prever y contemplar todas las medidas de seguridad necesarias para que el personal de empleados se encuentre comprometidos en un 100% con entrega de los equipos de acuerdo a lo establecido en el contrato, garantizando siempre su seguridad física y bienestar.

14. Todo el personal designado por el contratista debe estar afiliado a los aportes de seguridad social (EPS, ARL y Fondo de pensiones), así mismo, deberá portar uniforme de la empresa para la que trabaja, durante el tiempo que permanezca en la UMA.

15. El contratista deberá cumplir diversas normas y reglas al interior de las instalaciones de la Unidad las cuales deberá acatar a cabalidad, las cuales serán informadas en su momento por intermedio del supervisor del contrato.

16. La Entidad puede rechazar los materiales si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica.

17. Es responsabilidad del contratista la entrega oportuna de los elementos, por lo que asumirá todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.

18. Los elementos a entregar deben tener garantía de doce (12) meses a partir del recibo a satisfacción

3.2 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO __X__ N/A

Condiciones de la visita: No aplica

3.3 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR): No aplica

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

- **No aplica:**

Justificación: No aplica

3.4 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique): No aplica

3.5 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique): No aplica

3.6 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
COLCHONETA MODULAR 4 CUERPOS	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
CAJA DE COLORES	3	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
CAJA DE CRAYOLAS	3	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
PITILLOS DIFERENTES DIÁMETROS	150	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
TABLERO EN ACRILICO	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
VELAS	20	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ABACO ABIERTO X 50 DISCOS	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ABACO CERRADO EN MADERA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

ABECEDARIO EN MADERA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ALCANCIA BLOQUES FORMAS	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ARMATODO	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
AROS EXPRESION CORPORAL	20	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
BALON SONAJERO ESTRELLA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
BLOQUES EDUCATIVOS ABC X25	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
BLOQUES EN ESPUMA X 8	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
BLOQUES LOGICOS GRANDES X 48	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
CAJA DE EXPRESIONES X 2 TABLAS	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
CAJA DE TEXTURAS	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
CAMION CON BLOQUES	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
CUBO DE LA VIDA DIARIA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
DOMINO DE ALFABETO	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
DOMINO DE COLORES	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
DOMINO DE COMPLEMENTACION	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
DOMINO DE NUMEROS	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
DOMINO DE RESTA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
DOMINO DE SUMA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
DOMINO DE TEXTURAS	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
DOMINO GEOMETRICO	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ENCAJABLE LA FINCA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ENCAJABLES EN MADERA ANIMALES DOMESTICOS	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ENCAJABLES EN MADERA MEDIOS DE TRANSPORTE	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ENCAJABLES EN MADERA PRENDAS DE VESTIR	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ESQUEMA CORPORAL NIÑA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ESQUEMA CORPORAL NIÑO	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ESQUEMA FACIAL NIÑA MEDIANO	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ESQUEMA FACIAL NIÑO MEDIANO	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ESTRELLA CHINA GRANDE EN MADERA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
FICHAS DE LENGUAJE	10	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
GUANTES DE TEXTURA X 5	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
GUIA DE CLASIFICACION	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
JUEGO ABC LETRA SUELTA CURSIVA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
JUEGO APRENDAMOS LOS COLORES	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
JUEGO ASOCIATIVO X 20 LOTERIA DE TRAZOS	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
JUEGO DE BOLOS EN MADERA	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
JUEGO DE COLORES X PAREJA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
JUEGO DE HUELLAS EN MADERA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
JUEGO DE SECUENCIAS	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

JUEGO DE SILUETAS PRENDAS DE VESITR	4	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
JUEGO TACTIL PARA PIES	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
JUGUETES ESTIMULACIÓN PARA BEBÉS (KIT DE PERCEPCIÓN X17)	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
KIT DE FORMAS Y COLORES CON TABLERO DE DOBLE ENTRADA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
LAZO PARA SALTAR MANGO	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
LOTERIA EL DETALLE GUE FALTA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
MEGABLOQUES X 150	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
MEMORY BORRAD ABSTRACTOS A X 12 TARJETAS	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
MEMORY BORRAD SECUENCIAS LOGICAS A X 12 TARJETAS	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
MESA DE BOLAS PARA GOLPEAR	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
75 MANUALES Y 3 TABLEROS	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
MUÑECO: BOTON, BROCHE, CREMALLERA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
NUMEROS CON PALITOS	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
PARQUES DE 4 PUESTOS EN MADERA	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
PLANTILLAS PRE-ESCRITURA MADERA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
PLATO PARA ORDENAR GRANDE	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
PRE COSTURA EN BOLSA X 6 UNIDADES EN MADERA	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ROMPECABEZA X 100	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ROMPECABEZA X 60 CORTES	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ROMPECABEZAS	10	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ROMPECABEZAS X 10 CORTES	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ROMPECABEZAS X 8 CORTES	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ROMPECABEZAS X 4 CORTES	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ROMPECABEZAS X 6 CORTES	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ROMPECABEZAS X 80 CORTES	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
SELLOS APRESTAMIENTO Y DESARROLLO MOTOR FINO X 32 SELLOS	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
TABLA DE FORMA Y COLOR	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
TABLA DE PICADO CAUCHO ESPUMA + PUNZON	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
TABLA DE PRIMERAS PUNTADAS X 10 TABLAS	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
TABLA PARA ORDENAR EN MADERA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
TABLERO DE ATENCION Y CONCENTRACION	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
TARRO DE CUENTAS TARRO X 150 PIEZAS LINEA CUATRO DE LUJO	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

TORRE DE DISCOS EN MADERA	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
TORRE DE HANOI	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
TUNEL TRICOLOR SINTETICO 180CM	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
UNIDADES DE TRABAJO ANIMALES	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
UNIDADES DE TRABAJO MEDIOS DE FRUTAS	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
UNIDADES DE TRABAJO PRENDAS DE VESTIR	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
PERCHERO	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
CAMINADORA ELÉCTRICA	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
COJIN DE CARITA PARA BEBE	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
LIBRO LECTURA	10	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ESPEJO TAMAÑO 2M*1M	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
BALANCIN DE ESTRELLA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ESCALERA DOBLE PARA EQUILIBRIO	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ESCALERAS DE BOLAS X 15, 5 COLORES	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ESCALERILLA DE UN PASO	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
MONOBALANCIN	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
COLOR BUBBLE TUBO DE BURBUJAS POR 1MT DE ALTURA	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
MESA DE JUEGO INFANTIL COLORES VIVOS, INCLUYE TRES SILLAS KINDER	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
TABLA DE BALANCEO ZIGZAG	2	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: Compraventa

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico:

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, a su vez reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONOMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	14026 del 27-05-2026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No.1 – Establecimiento de Sanidad Militar, de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar es de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 38.166.400,00) el cual se encuentra amparado con el CDP No. 14026 del 27 de mayo de 2026.

Justificación:

Para la adquisición de material didáctico, elementos terapéuticos y equipos de fisioterapia, la Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado, solicitando y analizando cotizaciones de proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó que el valor promedio de las cotizaciones recibidas asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($38.011.849,44).

Para atender la presente necesidad, la Entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 14026 del 27 de mayo de 2026, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($38.166.400,00), recursos que respaldan financieramente el proceso de contratación y garantizan la cobertura presupuestal requerida para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso.

Al comparar el resultado del estudio de mercado con la disponibilidad presupuestal existente, se evidencia que el presupuesto oficial asignado es suficiente para atender la necesidad institucional, toda vez que supera el valor promedio obtenido en las cotizaciones analizadas. En consecuencia, la Entidad establece como presupuesto oficial la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($38.166.400,00).

Es importante señalar que las cotizaciones obtenidas durante la etapa de estudio de mercado constituyen un mecanismo de consulta y referencia para determinar las condiciones económicas del sector y estimar el valor del contrato. Por lo tanto, estas no constituyen ofertas definitivas ni vinculantes para los proveedores consultados, pudiendo presentarse variaciones en los precios ofertados durante el desarrollo del proceso de selección.

De igual manera, la Entidad verificó la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado con capacidad de suministrar los bienes requeridos, lo cual garantiza condiciones de

competencia y selección objetiva. En consecuencia, se considera que el valor establecido como presupuesto oficial es razonable, acorde con las condiciones del mercado y suficiente para satisfacer la necesidad institucional identificada.

Por lo anterior, se concluye que existe viabilidad económica y financiera para adelantar el presente proceso de contratación, por cuanto el presupuesto oficial se encuentra debidamente amparado mediante el respectivo CDP y guarda correspondencia con los resultados obtenidos en el estudio de mercado realizado.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El oferente debe tener en cuenta que a la firma del contrato se verá en la obligación de facturar electrónicamente al Comando Aéreo de Combate No. 1.

El oferente debe tener en cuenta que las retenciones varían de acuerdo con la calidad de contribuyente que tenga a la hora del proceso de contratación y tener en cuenta el RÉGIMEN SIMPLE EN EL IMPUESTO DE RENTA.

El oferente debe tener en cuenta si tiene el deber formal de emitir nominas electrónicas a la fecha de la suscripción del contrato.

El oferente debe tener en cuenta que si se presenta como no responsable de IVA y en la ejecución por cualquier motivo cambia de régimen a responsable de IVA tendrá que asumirlo.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.1.1 Experiencia:

El oferente deberá anexar en su propuesta copias de contratos, certificaciones de experiencia, actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación, mediante las cuales se acredite la ejecución de contratos de suministro, compraventa o comercialización de bienes celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Se aceptará experiencia relacionada con el suministro y comercialización de bienes en general, incluyendo, entre otros, equipos, mobiliario, dispositivos, insumos, elementos terapéuticos, material didáctico, elementos para salud o bienes de naturaleza similar.

Los documentos allegados para acreditar la experiencia requerida deben contener mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Entidad contratante, dirección, teléfonos
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial Colombiana se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contratos, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 4: En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

Nota 6: En caso de que el contrato no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente puede allegar adicionalmente actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción final donde se pueda verificar la información faltante.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS

(Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que se acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, lo criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El Comando Aéreo de Combate No.1 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en la documentación que se presenta con la propuesta y la rechazará cuando se demuestre que dicha información no es verídica.

7.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

ANEXO ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta

7.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas:

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los

miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

a. Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

b. El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Nota 3. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

- **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

El objeto social de las personas jurídica integrante de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica y deberá contener:

a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de

acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.

c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

f. Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o de quien firma la propuesta.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:**

El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

b. Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda).

c. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.

e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al ADRES por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

- **CARTA DE PRESENTACION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **ANEXO MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- **CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL:** El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, "Prevención de corrupción en la contratación pública", en el numeral a). Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

- **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019:** El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de los estándares mínimos de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

"Selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 1 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, el Comando Aéreo de Combate No. 1 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.3.1 Capacidad financiera y Organizacional:

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

7.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):** Con el fin de ingresar los datos al Sistema

Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Expedida por Entidad Bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT (persona jurídica o natural que se presenta en calidad de oferente); Cuando se trate de uniones temporales y/o consorcios se deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del código de comercio. (certificación bancaria expedida 30 días máximos anteriores a la fecha del proceso).

- **OFERTA ECONÓMICA:** Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo, se deben tener en cuenta las especificaciones descritas en la ficha técnica, las condiciones de presentación de la oferta son las siguientes:

 Nota: 1: El formato de Oferta Económica, se presentará discriminando el valor unitario de los ítems discriminando el IVA (si aplica), de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

 Nota 2: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

 Nota 3: El oferente en su oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial asignado por rubro presupuestal, so pena de rechazo de la misma.

 Nota 4: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso, y que ofrezca el menor valor en la sumatoria de la totalidad de los ítems.

 Revisión y corrección aritmética:

 Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

 Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

 Analizadas las explicaciones de que trata el artículo anterior, el comité económico evaluador, debe emitir un concepto de evaluación donde se indique el rechazo o aceptación de la oferta presentada.

7.4 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.4.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similar y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

7.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.
Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – CACOM 1 con NIT 800.141.624 – 2, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término previsto para la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amparos cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:

- La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – CACOM 1 con NIT 800.141.624 – 2

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las MiPymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X

FIRMAS:

 CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ	 MY. GOMEZ POSADA MONICA JOHANA
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
 SMSM04. DANIELA FORERO VARGAS	 T3. BELTRAN UBATE KELLIN ROSALBA
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
 ST. PEREZ CLAVIJO JUAN DAVID	
Comité Estructurador Jurídico	